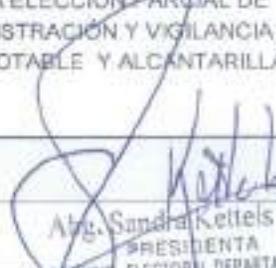
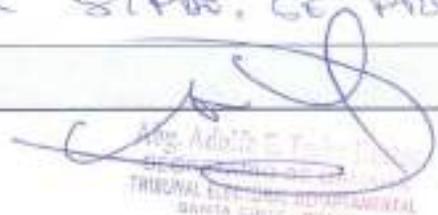




COMPROBANTE DE ENTREGA  
DE LA DOCUMENTACION RECIBIDA

DATOS DE RECEPCION DEL DOCUMENTO RECIBIDO	
ID. CORRELATIVO	912
TIPO DE DOCUMENTO	INFORME
FECHA	11/06/2019
HORA	09:15
DATOS QUE CONTIENE EL DOCUMENTO	
AREA DE ARCHIVO	SIFDE
DEPARTAMENTO	SANTA CRUZ
INSTITUCION	TED-SCZ
NRO. DE DOCUMENTO	SIFDE-SCZ.CSP N°063/2019
FECHA	06/06/2019
NUMERO DE FOJAS	2
DE	ABG. FABIOLA PACO YUCRA - CONSULTOR SIFDE TED-SCZ
PARA	ABG. SANDRA KETTELS VACA - PRESIDENTA DEL TED-SCZ
REFERENCIA	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DE LA ELECCIÓN PARCIAL DE AUTORIDADES DE CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOP. DE SERV. PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO * ANDRÉS IBÁÑEZ R.L.)
DPTO AL CUAL SE DESTINA	
FECHA	11/06/2019
	 Abg. Sandra Kettels Vaca PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ - BOLIVIA
PASE A SALA PLENA PARA FINES CONSIGUIENTES	
PROVEIDO 2	A, 11/6/2019
DEVUELVASE AL SIFDE. CE PROCESÓ	
FIRMA Y SELLO RECIBI CONFORME	
	 Abg. Adolfo T. TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL SANTA CRUZ - BOLIVIA
	



DEMOCRACIAS EN EJERCICIO  
**INFORME**  
SIFDE.SCZ.CSP N° 063/2019



**A :** Sandra Kettels Vaca  
**PRESIDENTA DE SALA PLENA**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**VIA :** Abg. Ramiro Valle Mandepora  
**VOCAL ÁREA SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**VIA :** Lic. Francisco Vargas  
**RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**DE :** Abg. Fabiola Paco Yucra  
**CONSULTOR SIFDE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ**

**REF.:** *"Informe final de supervisión de la elección parcial de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L. (Municipio Santa Cruz de la Sierra).*

**FECHA:** Santa Cruz de la Sierra, 06 de junio de 2019.

Señora Presidenta y Vocales de Sala Plena del TED Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien poner en conocimiento los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L.:

#### I.- ANTECEDENTES

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., según la siguiente enunciación:

##### 1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

El 12 de abril de 2019, fue recepcionada por el SIFDE departamental, la solicitud de supervisión de elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L. (Signado con Hoja de



Ruta ID N° 524), de la revisión de la documentación presentada, se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 038/2019, de fecha 19 de abril de 2019.

En respuesta a la solicitud de supervisión citada, la Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz emitió la Resolución TED-SCZ-CSP N° 020/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, que resuelve: **Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L.**, acto administrativo con el cual fue notificado el 03 de mayo de 2019 al Sr. Juan Negrete, en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la Cooperativa solicitante, según formulario de notificación N° 071/2019.

## 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

El 10 de mayo de 2019, el Abg. Willy Coronado Galvis en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., se apersonó a través de oficios (Hojas de Ruta ID N° 687) presentando el acta de conformación del Comité Electoral de la Cooperativa mencionada y demás documentos, una vez verificado se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 055/2019 de 21 de mayo de 2019, que concluye **"afirmando que la cooperativa ha cumplido su reglamento electoral"** en la conformación del Comité Electoral, así mismo, ha presentado el Calendario Electoral y la Convocatoria a elección de consejeros de administración y vigilancia, emitidos por autoridad competente y, recomienda: *"continuar con las siguientes fases de supervisión"*.

## 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Andrés Ibáñez" R.L., ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes al día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

### Documentos presentados antes al día de la elección.-

El 10 de mayo de 2019, el Sr. Abg. Willy Coronado Galvis en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., se apersonó a través de oficios (Hojas de Ruta ID N° 687), que entre otros documentos adjunta la "convocatoria a elección" marcada para fecha 02 de junio de 2019 en el Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

El 23 de mayo de 2019, el Sr. Abg. Willy Coronado Galvis en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., se apersonó a través de oficio (Hojas de Ruta ID N°763) presentando los "requisitos de las y los candidatos habilitados" para la elección parcial de 2019, una vez verificado se emitió el informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 061/2019 de 30 de mayo de 2019, que concluye afirmando que el Comité Electoral ha habilitado correctamente a las y los candidatos a los Consejos de Administración y Vigilancia de COSPAIL R.L.

El 31 de mayo de 2019, el Sr. Abg. Willy Coronado Galvis en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés



Ibáñez R.L., se apersonó a través de oficios (Hojas de Ruta ID N° 823), para presentar "listas de asociados habilitados y lista de asociados inhabilitados" para la elección del 02 de junio de 2019.

#### Documentos presentados después de la elección:

El 03 de junio de 2019, el Sr. Abg. Willy Coronado Galvis en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., se apersonó a través de oficios (Hojas de Ruta ID N° 839), para presentar la siguiente documentación:

- ✓ Acta de Asamblea General Ordinaria eleccionaria parcial de asociados de la cooperativa COSPAIL RL. Debidamente protocolizado ante Notaria de Fe Pública N° 31 a cargo de la Abg. Carola S. Gutiérrez Ortega en copias legalizadas de fecha 03 de junio de 2019.
- ✓ Acta Electoral de escrutinio y cómputo de las seis (6) mesas habilitadas.
- ✓ Informe completo de todas las actividades realizadas por el Comité Electoral.
- ✓ Papeleta de sufragio.
- ✓ Listado en original de asociados y asociadas que emitieron su voto el 02 de junio de 2019, en Asamblea General Ordinaria Eleccionaria Parcial.

## II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al consejo de administración y vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

1. El Art. 335 de la Constitución Política del Estado, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.
2. Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.
3. Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción."
4. La Ley N° 026 del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.
5. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios



*Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:*

- 1. El número de socios habilitados para emitir su voto.*
- 2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.*
- 3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
- 4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.*
- 5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia\*.*

*El Artículo 14, establece que: "Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:*

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.*
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.*

*II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.*

- 6. El Estatuto Orgánico** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Andrés Ibáñez" R.L., está homologado por Resolución Administrativa N° 1173/2018 de fecha 12/09/2018, emitida por el Director General Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas, consta de VIII Títulos y 145 artículos.
- 7. Reglamento Electoral** de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado "Andrés Ibáñez" R.L., aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2018, consta de XIII Capítulos y 49 artículos.

### **III. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.**

De conformidad a los documentos presentados por la entidad cooperativa, se describen a continuación antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

#### **1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión**

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 020/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, emitido por Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que:

- Ha cumplido con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se



resolvió: *"Declarar procedente la solicitud de supervisión del proceso de elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Ibáñez.*

## 2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

De lo expuesto en antecedentes e informe SIFDE.SCZ.CSP. N° 055/2019 de 21 de mayo de 2019 en la conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., se concluye: **"afirmando que la cooperativa ha cumplido su reglamento electoral"**, dicha instancia está compuesta por los siguientes asociados:

1. Hasnet P. Vejarano Lino,	85 votos	(CI N° 5840778 SC), <b>Presidenta</b>
2. David Espinoza Gonzales,	95 votos	(CI N° 4611338 SC), <b>Secretario</b>
3. Deisy Melina Quiroz Rojas,	80 votos	(CI N° 5338210 SC), <b>Vocal</b>

El Comité Electoral es quien administró el proceso electoral de la cooperativa COSPAIL R.L. hasta su conclusión.

Verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en los Arts. 118 y 119 del Estatuto Orgánico y los Art. 9, 10 y 19 del Reglamento Electoral.

## 3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

### a.- Verificación al número de socias y socias habilitados para emitir el voto.

De acuerdo a la lista presentada en digital y físico, se ha verificado que existe un **total de 14.191 asociadas y asociados** afiliados a la cooperativa, de los cuales se **habilitaron a Total 7.442** asociados/as para ejercer el derecho de voto, de estos **asistieron 624** asociadas y asociados el día de la elección (02/06/2019), verificada la actividad, se evidencia que ha sido realizada de conformidad con lo establecido en el Art. 14 y 69 del Estatuto Orgánico.

### b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En el siguiente cuadro se muestra el cumplimiento o no de la normativa para la elección de autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., como sigue:

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
<b>1) Forma de Elección.-</b> El Consejo de Administración y Vigilancia, será elegido en <b>Asamblea General Ordinaria</b> (Art. 53.5 de la Ley 356 y Art. 64 inc. e del E.), por <b>mayoría simple de votos</b> (Art. 65 del E.O. y Art. 43 del R.E.), por <b>universal y secreto</b> (Art. 74 del E.O.) y <b>personal</b> (Art. 27 del R.E.) y dicha elección será administrada por el Comité Electoral, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento Electoral	SI		✓ Acta legalizada de la Asamblea General Ordinaria de fecha 02/06/2019, en la que se describe que la elección se realizó en Jornada electoral de 8 horas y el proceso electoral fue administrado por los 3 miembros del Comité Electoral.
<b>2) Periodo de Elección:</b> El consejo de administración y vigilancia es elegido por 3 años. (Art. 73 y 90 del E.O. y 21 del R.E.) Sin posibilidad de reelección continua, deberá transcurrir un periodo de elección desde la finalización del mandato anterior (Art. 73 del E.O. y Art. 21 del R.E.)	SI		✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria emitida el 09/05/2019 por el Consejo de Administración. Se cumplió al señalar en la Convocatoria que los electos ejercerán su mandato por 3 años, es decir por la gestión 2019 a 2022.
<b>3) Composición de los Consejos:</b>  El consejo de Vigilancia está conformado por 3 asociadas/os con equidad de género: 1 Pdte., 1 Srta., y 1 Vocal. (Art. 91, III, del E.O.)  <b>Forma de Renovación Parcial del Consejo de Vigilancia:</b> Emitido por cuantías vacancias estén sometidas a renovación parcial. (Art. 91, I, del E.O.)	SI		✓ Acta legalizada de Asamblea General Ordinaria de fecha 02/06/2019, y verificación in situ, el día de la elección se eligieron: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 Asociados como Consejeros de administración.</li> <li>• 1 Asociado como Consejero de Vigilancia.</li> </ul>
<b>4) Requisitos para ser Consejero de Administración y Vigilancia.-</b> Requisitos para ser elegido como consejero de administración y de vigilancia (Art. 72 del E.O. y Art. 20 del R.E.).	SI		✓ El Comité Electoral ha verificado el cumplimiento de cada uno de los requisitos presentados por los candidatos y candidatas, los resultados se encuentran plasmados en el Informe SIFDE.SCZ.CSP, N° 061/2019 de 30 de mayo de 2019 de verificación de la habilitación de candidatos y candidatas para ser consejeros de administración y vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Báñez" R.L.
<b>5) Convocatoria.-</b> El Consejo de Administración convoca a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. (Art. 81, inc. g) del E.O.)	SI		✓ Convocatoria a Asamblea General Ordinaria, emitida por el Consejo de Administración de fecha 09/05/2019 para elección en fecha 02 de junio de 2019. La convocatoria ha sido emitida por la autoridad competente y dentro del plazo establecido en el Art. 81 del Estatuto Orgánico.
<b>6) Calendario Electoral</b> Su realización, aprobación y publicación es atribución del Comité Electoral (Art. 13 del R.E.)	SI		✓ El Calendario Electoral fue realizado por el Comité Electoral y fue remitido por el Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa al TEDSC.
<b>7) Habilitación de Candidatos por el Comité Electoral</b> Es atribución del Comité Electoral (Art. 25 del R.E.)	SI		✓ Nota de remisión y requisitos de las y los candidatos habilitados por el Comité Electoral. Verificados se demostró que el comité Electoral revisó y habilitó correctamente a cada uno de las y los candidatos.
<b>8) Quorum.-</b> Se realizará con la asistencia de la mitad más uno de las asociadas/os. Se espera 1 Hora. (Art. 62 del E.O.)	SI		✓ La convocatoria estaba para horas 07:00 am y se esperó una hora para iniciar la asamblea conforme establece la convocatoria, esta manera se inició a la

			horas 08:00 a.m., la Asamblea General Ordinaria con las y los asociados asistentes
9) Cantidad de votos que se requiere para tomar decisiones Por mayoría simple de votos (Art. 65 del E.O. y Art. 43 del R.E.).	SI		✓ La simple mayoría de votos, ha sido aplicado al elegirse a los candidatos más votados.
10) Posesión de los electos El Presidente del Comité Electoral proclamará los resultados dando a conocer a los ganadores electos, quienes inmediatamente serán posesionados a ambos consejos (Art. 43 R.E.).	SI		✓ Concluido el escrutinio y cómputo de votos, una vez identificado a los electos, la Presidenta del Comité Electoral Posesiono simbólicamente a los electos consejeros de administración y vigilancia. Mientras la cooperativa espera la Resolución del TEDSC.
11) Derecho a voto - Cada asociada y asociado tendrá derecho a un solo voto. (Art. 6.2; Art. 37.1.1 de la Ley 356 y Art. 37.1) del DS 1995). Las personas jurídicas votarán a través de sus representantes legales. (Art. 37.1) del DS 1995).	SI		✓ Todos los que asistieron a la Asamblea General Ordinaria del 02/06/2019 y a la jornada electoral del mismo día, ejercieron su derecho de voto siempre que estuvieran habilitados.

De la revisión de la documentación presentada por la Cooperativa y de la verificación en campo realizada por la comisión de Supervisión del SIFDE, se concluye señalando que la elección de autoridades de administración y de vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., ha cumplido lo estipulado en el Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral de la Cooperativa en todo lo referido al proceso de elección de autoridades de administración y vigilancia.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

NORMATIVA PARA ELECCION DE AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA	CUMPLE		MEDIOS DE VERIFICACION
	SI	NO	
<b>Tipo de Votación.-</b> La emisión del voto es múltiple, secreto y personal, hasta 2 miembros en el Consejo de Administración y hasta 1 miembro en el Consejo de Vigilancia. El derecho a votar el personal (Art. 27 del R.E.)	SI		✓ <b>Papeleta de Sufragio</b> , dividida en dos partes. La parte superior con las y los candidatos al Consejo de Administración y parte inferior con las y los candidatos al Consejo de Vigilancia. ✓ <b>Acta de Asamblea General Ordinaria</b> en el cual se pueda verificar que la jornada electoral duro 8 horas, se apertura a horas 08:15 hasta 16:15.
<b>Modalidad que define las formas de votación</b> Se aplicara la modalidad de elección será por mayoría simple. (Art. 65 del E.), son ganadores electos los que hubieran obtenido mayor votación (Art. 43 del R.E)	SI		<b>Acta de Asamblea General Ordinaria</b> De la verificación in situ al cómputo de votos se concluye que el Comité Electoral proclamó ganadores y ganadoras de la elección a las y los candidatos que obtuvieron la simple mayoría de votos en el acto electoral del 02/06/2019.

Verificada la modalidad de elección aplicada por la Cooperativa y la verificación en campo durante el acto de votación, la comisión de supervisión ha evidenciado que la elección parcial realizada el domingo 02 de junio de 2019 ha sido realizada de conformidad con lo establecido en su Reglamento Electoral.



**d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.**

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación adjuntada por la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

**Espacio orgánico de la elección.-** La elección parcial de Consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en Asamblea General Ordinaria convocada por el Consejo de Administración de la Cooperativa solicitante, cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el del 02/06/2019, a llevarse a cabo en instalaciones del Colegio particular mixta "La Misión de Jesús", ubicada en la Av. Moscú N° 7260, zona Tierras Nuevas, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

La citada Asamblea inició una hora después de la hora establecida, en la fecha fijada, y con el quórum reglamentario establecido, por tanto, la Asamblea General Ordinaria y la jornada electoral fue realizada conforme establece el Art. 62 y 64 del Estatuto de la Cooperativa COSPAIL R.L.

**Administración de la elección.-** La elección de los Consejos de Administración y Vigilancia fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., sus actividades fueron realizadas de acuerdo al orden del día de la Asamblea General Ordinaria, establecida en convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

**a) Habilitación de candidatas y candidatos.-** El Comité Electoral de acuerdo al calendario electoral, de forma previa a la Asamblea General Ordinaria del 02/06/2019, ha recepcionado la carta de postulación y sus respectivos documentos de las y los asociados como candidatos para autoridades de administración y vigilancia, a la conclusión del plazo emitieron el resultado de la verificación. Sin embargo en fecha 24 y 28 de mayo la asociada candidata al Consejo de Administración Irma Padilla Echenique y Margarita Cuellar Viruez candidata al Consejo de Vigilancia presentaron una carga con su renuncia voluntaria a ser candidatas. Quedando conformada la lista de candidatos habilitados para la elección del 02/06/2019 por las y los siguientes asociados:

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° CI
1	Roberto Gonzales Cardozo	3219772 SC
2	Juan Carlos Flores Valverde	3212987 SC
3	Teresa Calderon de Romero	3282097 SC
4	Eberto Salas Baregas	2805451 SC

**CANDIDATAS Y CANDIDATOS HABILITADOS CARGO DE CONSEJO DE VIGILANCIA**

N°	NOMBRE Y APELLIDO	N° CI
1	Erlend Sandoval Baregas	2816843 SC
2	Ruben Villarreal Jaldin	3798677 Cbba
3	Cecilia Villarreal Ortega	7719236 SC

Fuente - Datos extraídos de la documentación remitida por la Cooperativa COSPAIL R.L.

**b) Elección de candidatas.-** La elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la cooperativa se procedió mediante la modalidad del voto secreto y de forma múltiple, en una sola papeleta de sufragio



de color "celeste", que contenía las franjas de las y los candidatos para el Consejo de Administración y Vigilancia. Para tal efecto, el Comité Electoral habilitó seis (6) mesas electorales, con un (1) ánfora en cada mesa de sufragio, las mismas que fue usada para depositar los votos de las y los asociados participantes de la elección.

Al término de la votación, los miembros del Comité Electoral procedieron al respectivo escrutinio y al cómputo de votos, siendo el resultado de la elección del día domingo 02 de junio de 2019 el siguiente:

#### RESULTADO DE LA ELECCIÓN - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

N°	Nombres y apellidos del o la candidata	Total votos obtenidos	Situación
1	Roberto Gonzales Cardozo	72	No Electo
2	Juan Carlos Flores Valverde	399	Electo
3	Teresa Calderón de Romero	434	Electa
4	Eberto Salas Baregas	427	Electo
	<b>Votos válidos</b>	<b>1.332</b>	
	Votos blancos	42	
	Votos nulos	70	
	<b>Total votos emitidos:</b>	<b>1.444</b>	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

#### RESULTADO DE LA ELECCIÓN - CONSEJO DE VIGILANCIA

N°	Nombres y apellidos del o la candidata	Total votos obtenidos	Situación
1	Erland Sandoval Baregas	432	Electo
2	Rubén Villarreal Jaldín	17	No electo
3	Cecilia Villarreal Ortega	35	No electa
	<b>Votos válidos</b>	<b>484</b>	
	Votos blancos	102	
	Votos nulos	38	
	<b>Total votos emitidos:</b>	<b>624</b>	

Fuente.- Extraído del Acta y verificación in situ.

Verificado el proceso de votación, éste se dio de manera tranquila, no se evidenció contravenciones al proceso ni a los derechos de los asociados dentro del recinto, como ser: intimidación, amenaza, confusión, entre otros similares.

Por último, de la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia realizada en fecha 02 de junio de 2019 en Asamblea General Ordinaria de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., administrada por el Comité Electoral, se verifica que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado, se ha realizado en el marco de las determinaciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Electoral de la Cooperativa solicitante.

**e) Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.-**

La elección del 02/06/2019 de las autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia, estuvieron enmarcadas de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y resoluciones administrativas del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y



Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., no habiendo otras normas puestas a conocimiento del TED Santa Cruz.

#### IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L., se concluye afirmando que la Cooperativa mencionada **ha cumplido** con su Estatuto y Reglamento Electoral. Supervisión que se realizó de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016.

#### V. RECOMENDACION.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y al análisis de los antecedentes presentados y, en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se **RECOMIENDA** a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "ANDRÉS IBÁÑEZ" R.L.**, y emitir la resolución correspondiente.



Abg. Fabiola Paco Yucra  
CONSULTORA S.I.F.D.-E.  
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL  
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Adjunta antecedentes y fotografías del acto Electoral Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "Andrés Ibáñez" R.L.  
Cc. Archivo SIPDE



Organismo Electoral Plurinacional  
Bata-Cruz

DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

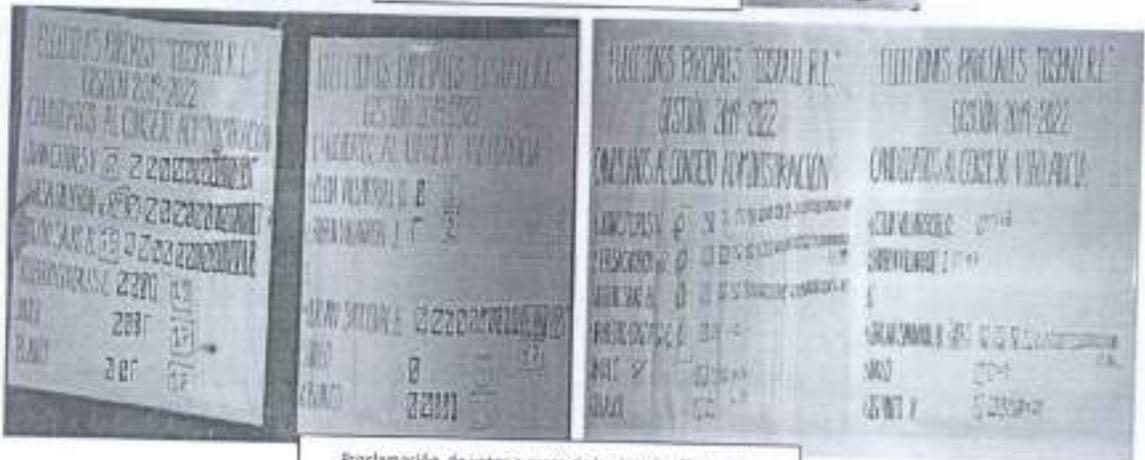
FOTOS ELECCION PARCIAL COSPAIL R.L. (02-06-2019)



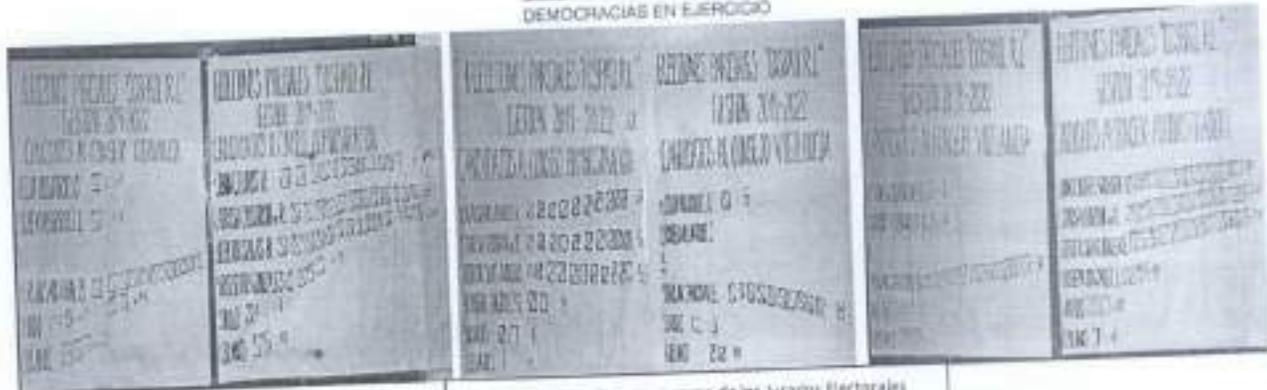
Personal de COSPAIL R.L. indicando en que mesa emitirá su voto el asociado



Asociado emitiendo su voto



Proclamación de votos a cargo de los Jurados Electorales



Proclamación de votos a cargo de los Jurados Electorales

**COMPUTO GENERAL**  
ELECCIONES PARCIALES TOSPAR R.I. SESIÓN 2011-2012  
CANDIDATOS AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Nº	NOMBRE	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	TOTAL
1	JURAC FLORES	79	64	68	79	68	50	418
2	TERY SACNEFRON	49	73	71	77	68	61	409
3	FRENTO SALAS	73	75	75	77	69	55	424
4	ROBERTO LONZALEZ	12	19	14	15	3	9	72
5	ROMULO	16	14	4	14	8	9	75
6	OSWALDO	10	12	10	14	9	1	70
7	JUVER VASQUEZ	202	237	228	293	201	148	1310

**COMPUTO GENERAL**  
ELECCIONES PARCIALES TOSPAR R.I. SESIÓN 2011-2012  
CANDIDATOS AL CONSEJO DE VIGILANCIA

Nº	NOMBRE	MESA 1	MESA 2	MESA 3	MESA 4	MESA 5	MESA 6	TOTAL
1	CELIA ALLANQUEL	8	6	6	6	4	9	45
2	ROBERTO VILLACORDEL	3	2	5	6	1	0	17
3	ERAN SANDOVAL	66	83	70	76	62	51	408
4	PAOLO	4	5	10	6	5	3	33
5	EVILINDO	25	26	18	16	14	10	109
6	OSWALDO VILLACORDEL	77	95	83	88	67	56	467

Proclamación de resultados



Posesión de las nuevas autoridades